



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*

NIT: 892400038-2

**PROYECTO DE ORDENANZA**

( 026 - 2020 )

**“POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL APRUEBA CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS Y ADICIONA NUEVOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y AUTORIZA ADQUIRIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES.”**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Honorables Diputados:

Dentro de las actuales necesidades del Departamento se requiere actualizar las cifras de los aportes del gobierno nacional para el funcionamiento de la educación departamental y también recursos para el Fondo de salud. Se cuenta con recursos nuevos de transferencias del Sistema General de Participaciones del sector Educación y otros de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTENTA Y TRES PESOS (\$9,842,861,473.00), que es necesario adicionar en el presupuesto de la vigencia 2020. Esta adición cuenta con la aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS según consta en el Acta 008 del 17 de septiembre 2020.

También se necesita realizar un ajuste a la transferencia para los gastos de funcionamiento de la Asamblea Departamental por valor de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$475,561,608.00) correspondientes a un recálculo de las apropiaciones para las prestaciones sociales de los diputados, que han de ser cubiertas mediante un traslado desde los gastos de funcionamiento de la unidad central de la Gobernación de San Andrés. Esta modificación cuenta con la aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS según consta en el Acta 008 del 17 de septiembre 2020.

Inmerso en el Plan de Desarrollo “Todos por un nuevo Comienzo” se encuentra el programa de Alimentación Escolar dentro de los proyectos de gasto del sector Educación, que para la vigencia 2021 debe iniciar su funcionamiento en la tercera semana del mes de enero, cuando los niños y niñas del Archipiélago inicien sus clases. En atención a las restricciones que impone el principio de anualidad, hemos proyectado para la vigencia 2021 la suma de \$7,000 millones para Alimentación Escolar. Debido a los términos de tiempos necesarios para la contratación es necesario iniciar dicho trámite en la presente vigencia. El plazo para la ejecución del proyecto es el del año escolar 2021, es decir, inicia a mediados de enero y termina a finales de noviembre 2021. Entonces se hace necesaria y conveniente la contratación integral anticipada de las actividades descritas por el período mencionado, de tal manera que los servicios contratados se puedan prestar con la oportunidad que requiere el proyecto. También se requiere contratar el servicio de transporte escolar para el mismo periodo por la suma de \$744 millones. Se deben contratar obras complementarias para las instituciones educativas del departamento en función de habilitar la entrada de los estudiantes en condiciones de bioseguridad adecuadas por valor de \$1,596 millones.

Del sector de Agua Potable y saneamiento básico se solicitan autorización de Vigencias Futuras excepcionales para mejoramiento de la prestación de los servicios públicos en el departamento de San Andrés por valor de \$2,153 millones y para el fortalecimiento para un archipiélago más sostenible del sector ambiental, la suma de \$1.250 millones.

Pare el Fondo Departamental de Salud, para el proyecto de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, para la construcción del Laboratorio de Biología Molecular para exámenes de Covid 19, se solicitan \$2,330 millones como cupo de Vigencias Futuras Excepcionales.

Los proyectos mencionados corresponden a gasto público social, requerido para cumplir el objeto de la Secretaría de Educación, Fondo de Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico. La financiación de los proyectos está contemplada en los recursos disponibles en la apropiación de 2020 que no se van a ejecutar. Estos recursos se reducirán al presupuesto 2020 de acuerdo con los compromisos adquiridos para ser incorporados al presupuesto 2021. Las autorizaciones solicitadas no afectan la capacidad de endeudamiento del ente territorial pues corresponde a gastos programados para la vigencia 2021; además el plazo y las condiciones consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de julio 9 de 2003 y que se cuenta con la aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS según consta en el Acta 008 del 17 de septiembre de octubre de 2020 y su ejecución no supera el período de gobierno actual de acuerdo con lo establecido por la Ley 819 de 2003.

La autorización que se requiere es para realizar el proceso de selección en el presente año 2020 y ejecutar los contratos en la vigencia fiscal 2021, no requieren compromiso con cargo al presupuesto 2020, por la que se solicita una autorización de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la honorable Asamblea Departamental la autorización de un cupo de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL por valor de DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 12,743,000,000.00)

En la ejecución del Plan de Desarrollo "Todos por un nuevo Comienzo", en esta primera vigencia queremos iniciar la ejecución de obras y proyectos, para los cuales los términos de tiempo requieren adquirir compromisos que superan el cierre de la vigencia 2020. Para afrontar estas situaciones y en pro de la rehabilitación económica del archipiélago se requiere contar con autorización de vigencias futuras ordinarias que permitan suplir las siguientes necesidades:

- La continuidad gastos de funcionamiento esenciales como los arrendamientos, servicios esenciales mediante honorarios y servicios técnicos, pólizas de seguros, suministros de combustibles y otros materiales y suministros, pólizas de seguros, servicios de vigilancia y aseo y servicios públicos.
- La contratación del personal necesario suficiente por parte de la Oficina de Control de Circulación y Residencia –OCCRE– para atender las necesidades de la entrada de visitantes por los diversos puntos de acceso y el Aeropuerto durante la temporada de fin e inicio de año.
- La contratación del personal de atención de playas por parte de la secretaría de Servicios Públicos y Ambiente para la atención de la limpieza de las playas que están bajo la administración departamental.
- Se han de complementar y dar continuidad a las obras de cementerios iniciadas con motivo de la pandemia del SARs Covid-19, obras de mejoramiento de la prestación de servicios públicos y del manejo ambiental.
- Se requiere desde ya iniciar las obras de mantenimiento y reparaciones de escenarios deportivos, al igual que otros espacios públicos y de interés turístico.
- Dar continuidad a las actividades culturales del Archipiélago en la época de fin y principio de año.
- Se requiere atender obras civiles para recuperar la seguridad de las vías por los daños causados por las marejadas y la brisa en los sectores del sur de la isla de San Andrés, en atención a los riesgos de desastres naturales.
- Iniciar la ejecución de proyectos de seguridad, comunidad y convivencia

- Implementar de manera rápida y continua una propuesta que busque mejorar el acceso al recurso Hídrico necesaria para impulsar el desarrollo del sector agrícola, que ha sido afectado por el Covid-19 y que se hace necesario dar respuesta oportuna.
- Adelantar actividades tendientes a fortalecer la seguridad alimentaria de las familias vinculadas a la actividad productiva primaria para disminuir prontamente los efectos que ha causado la pandemia del Covid-19 en el Sector Agropecuario del Departamento.
- Adelantar estudios tendientes a conocer estados de los recursos pesqueros en el departamento, en especial explorar la evaluación de agregaciones reproductivas que para muchas especies es en los meses de diciembre, enero y febrero.
- Garantizar las actividades de control y vigilancia pesquero durante los meses de enero y febrero en la Isla de San Andrés y Providencia.
- Garantizar el arrendamiento de cuartos fríos y bodegas para el almacenamiento de productos pesqueros y artes de pesca decomisados en virtud de la pesca ilegal
- Proteger las instalaciones de las nuevas instituciones mediante los encerramientos respectivos.
- Mantener el programa de alimentación para los adultos mayores.
- Dar inicio oportuno a programas de emprendimiento para acelerar la recuperación económica del departamento.
- Dar continuidad a las obligaciones misionales de Ley de la Secretaria de Salud Departamental en el marco de las acciones de Inspección vigilancia y Control en Salud Publica frente a los eventos en salud generados a causa de la emergencia sanitaria por Covid-19
- Garantizar la operatividad del personal requerido y de la compra de insumos y equipos para la secretaria de salud para realizar las acciones de tamizaje, rastreo y seguimiento de casos sospechosos o confirmados en la comunidad, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones normativas y la implementación en el territorio del Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible – PRASS para el seguimiento de casos y contactos de Covid-19.
- Responder a los retos de atención del sistema de salud en las islas y de la red hospitalaria con la adquisición de la planta de oxígeno para el Hospital Departamental debido a que la planta que provee el oxígeno en la actualidad tiene una producción limitada y no alcanzaría para suplir las necesidades de suministro una vez entre en operación la nueva área de UCI.

La ejecución de los compromisos de tales proyectos y gastos corresponde a las vigencias 2020 hasta 2021, en las que inician y terminan respectivamente tales contratos. Entonces se hace necesaria y conveniente la contratación de las actividades descritas por el período mencionado desde la presente vigencia, de tal manera que los servicios se puedan prestar con la oportunidad que se requiere y generar continuidad en el servicio.

Tales proyectos no afectan la capacidad de endeudamiento del ente territorial pues están contemplados dentro de las apropiaciones del proyecto de Ordenanza para el presupuesto de la vigencia 2021; el plazo y las condiciones consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de julio 9 de 2003 y que se cuenta con la aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS según consta en el Acta 008 del 17 de septiembre 2020 y que su ejecución no supera el período de gobierno actual de acuerdo con lo establecido por la Ley 819 de 2003.

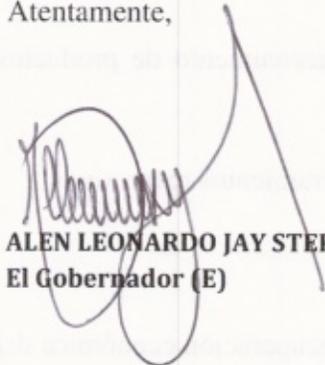
La autorización que se requiere es para iniciar la ejecución de los proyectos en el presente año 2020 y continuar con su ejecución en la vigencia fiscal 2021.

Por lo expuesto, solicito a la honorable Asamblea Departamental la autorización de **VIGENCIA FUTURA ORDINARIA**, por valor de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$33,768,300,000.00)**

Por lo expuesto, solicito a la honorable Asamblea Departamental dar el trámite correspondiente para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

Quedamos a disposición de los honorables diputados para suministrar toda la información que requieran para el estudio de este importante proyecto de ordenanza, en el marco del Plan de Desarrollo "Todos por un nuevo Comienzo".

Atentamente,



**ALEN LEONARDO JAY STEPHENS**  
**El Gobernador (E)**



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
NIT: 892400038-2

### PROYECTO DE ORDENANZA

( 016 2020 )

**“POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL APRUEBA CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS Y ADICIONA NUEVOS RECURSOS, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y AUTORIZA ADQUIRIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES.”**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5, artículo 345 352 de la Carta Política, el Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), la Ordenanza 001 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011

### ORDENA

**ARTÍCULO 1º:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2020, por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTENTA Y TRES PESOS (\$9,842,861,473.00), según los siguientes conceptos:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
04 -	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL		
04 - 02010101 - 250	SGP - Educación - Prestación de Servicios	SGP - EDUCACION - PRESTACION	\$ 1,957,188,142.00
04 - 02010103 - 270	SGP - Educación Cancelaciones de prestaciones sociales	SGP - EDUCACION - CANCELACIONES	\$198.115.678.00
05 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		
05 - 02020501 - 850	PGN - Aportes del Presupuesto General de la Nación - ADRES - SSF	PREUPUESTO GENERAL DE LA NACION - ADRES	\$ 6,510,797,735.00
05 - 02020102 - 830	SGP - Salud - Subsidios Continuidad - SSF	SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	\$ 260,854,996.00
05 - 0102010122 - 291	Juegos de suerte y azar promocionales	ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL REGIMEN SUBSIDIADO SSF	\$915,904,922.00
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>\$ 9,842,861,473.00</b>

**ARTICULO 2º.** Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2020, por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTENTA Y TRES PESOS (\$9,842,861,473.00), según los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
04 -	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL		
04 - 3 - 2 2 -250	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	SGP - EDUCACION - PRESTACION	\$1,957,188,142.00
04 - 3 - 2 1 1 31 11 - 270	CANCELACION DE PRESACONES SOCIALES	SGP - EDUCACION - CANCELACIONES	\$198.115.678.00
05 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
 PROYECTO DE ORDENANZA por la cual la honorable asamblea departamental aprueba contracréditos y créditos y adiciona nuevos recursos, al presupuesto general del departamento en la vigencia fiscal 2020 y autoriza adquirir compromisos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

Pág. 2

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 1 1 - 850	Administración, Promoción de la Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable al Régimen Subsidiado y Continuidad San Andrés	PREUPUESTO GENERAL DE LA NACION - ADRES	\$6,510,797,735.00
05 - 3 - 1 1 1 - 830	Administración, Promoción de la Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable al Régimen Subsidiado y Continuidad San Andrés	SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	\$260,854,996.00
05 - 3 - 1 1 1 - 291	Administración, Promoción de la Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable al Régimen Subsidiado y Continuidad San Andrés	ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL REGIMEN SUBSIDIADO SSF	\$915,904,922.00
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>\$ 9,842,861,473.00</b>

**ARTÍCULO 3°:** Contracréditense del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal 2020, por la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$475,561,608.00), los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 -	GOBERNACION		\$ 474,721,950.00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	PROPIOS LIBRE DESTINACION	\$ 474,721,950.00
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>\$ 474,721,950.00</b>

**ARTICULO 4°.** Acredítense del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal 2020, por la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$475,561,608.00), los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
01 -	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		\$ 474,721,950.00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	PROPIOS LIBRE DESTINACION	\$ 474,721,950.00
<b>TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>\$ 474,721,950.00</b>

**ARTÍCULO 5°.** Se autoriza al Gobernador del Departamento un cupo por valor de DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 12,743,000,000.00) para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales respecto a contratos celebrados en ejecución de los siguientes proyectos de inversión

SECTOR/PROYECTO	Cupo autorizado Vigencia Futura 2021
<b>INVERSION</b>	\$ 12,743,000,000.00
<b>SECTOR EDUCACION</b>	\$ 9,340,000,000.00
Programa de Alimentación Escolar	\$ 7,000,000,000.00
Servicio de Transporte Escolar en San Andrés, San Andrés Caribe, municipio	\$ 744,000,000.00
Construcción, Adecuación y mantenimiento de las instituciones educativas oficiales 2016-2019, San Andrés Islas.	\$ 1,596,000,000.00
<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	
Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe	\$ 2,153,000,000.00
<b>SECTOR AMBIENTAL</b>	
Fortalecimiento para un archipiélago más sostenible San Andrés Islas	\$ 1,250,000,000.00
<b>FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b>	

SECTOR/PROYECTO	Cupo autorizado Vigencia Futura 2021
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria <i>Act- (Laboratorio de Biología molecular Covid 19)</i>	\$ 2.330,000,000.00
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA</b>	<b>\$ 12,743,000,000.00</b>

**PARÁGRAFO 1:** La financiación del Programa de Alimentación Escolar será con los recursos de destinación específica que para este objeto el Ministerio de Educación Nacional asigna a los departamentos, los recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar, y recursos propios del Departamento de libre destinación.

**PARÁGRAFO 2:** La financiación de los demás proyectos está contemplada en los recursos disponibles en la apropiación de 2020 que no se van a ejecutar. Estos recursos se reducirán al presupuesto 2020 de acuerdo con los compromisos adquiridos para ser incorporados al presupuesto 2021.

**PARÁGRAFO 3:** La Secretaría de Hacienda del Departamento, una vez comprometidos los recursos a que se refieren el presente artículo, deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia 2021 las apropiaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

**ARTÍCULO 6°.** Se faculta al señor Gobernador para realizar mediante decreto las adiciones presupuestales necesarias una vez iniciada la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 en lo referente a los contratos realizados en el marco de las autorizaciones de vigencia futuras excepcionales conferidas en esta ordenanza de acuerdo a los párrafos 2 y 3 del artículo 5°.

**ARTÍCULO 7°.** Se autoriza al Gobernador del Departamento un cupo por valor de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$33,768,300,000.00), para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias respecto a contratos celebrados en ejecución de los siguientes Gastos de Funcionamiento y Proyectos de Inversión:

GASTO/SECTOR/PROYECTO	Cupo autorizado Vigencia Futura 2021
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	\$5,559,000,000.00
<b>GOBERNACION</b>	\$ 5,659,000,000.00
Remuneración Servicios Técnicos	\$ 150,000,000.00
Honorarios Profesionales	\$ 200,000,000.00
Materiales y Suministros	\$ 342,000,000.00
Arrendamientos	\$ 150,000,000.00
Seguros	\$ 14,000,000.00
Servicios de Vigilancia y Aseo	\$ 3,303,000,000.00
Servicios Públicos - General	\$ 1,320,000,000.00
De la Federación Nacional de Departamentos	\$ 180,000,000.00
<b>INVERSION</b>	\$ 28,109,300,000.00
<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	\$ 2,167,000,000.00
Diseño y Construcción, Adecuación, Ampliación, Ornato y Embellecimiento de Cementerios San Andrés, Caribe	\$ 70,000,000.00
Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe	\$ 2,097,000,000.00
<b>SECTOR AMBIENTAL</b>	\$ 584,000,000.00
Fortalecimiento para un Archipiélago + Sostenible, San Andrés Isla	\$ 584,000,000.00

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
 PROYECTO DE ORDENANZA por la cual la honorable asamblea departamental aprueba contracréditos y créditos y adiciona nuevos recursos, al presupuesto general del departamento en la vigencia fiscal 2020 y autoriza adquirir compromisos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

Pág. 4

<b>GASTO/SECTOR/PROYECTO</b>	<b>Cupo autorizado Vigencia Futura 2021</b>
<b>SECTOR DEPORTES</b>	<b>\$ 435,000,000.00</b>
Construcción, Adecuación y Mantenimiento de Escenarios Deportivos y Recreativos en San Andrés	\$ 435,000,000.00
<b>SECTOR CULTURA</b>	<b>\$ 800,000,000.00</b>
Apoyo para la Divulgación y Preservación a Través de + Circulación de la Cultura de San Andrés	\$ 800,000,000.00
<b>SECTOR AGRICULTURA Y PESCA</b>	<b>\$ 3,021,600,000.00</b>
Apoyo al Programa de Seguridad Alimentaria para Pequeños Productores Agropecuarios 2020-2023 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 621,600,000.00
Estudio y Manejo de los Recursos Pesqueros Con Enfoque Ecosistémico 2020-2023 en la Reserva de Biosfera SeaFlower	\$ 1,000,000,000.00
Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Reserva de Biosfera SeaFlower 2020-2023 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 700,000,000.00
Adquisición de kioscos y baterías sanitarias para pescadores	\$ 700,000,000.00
<b>SECTOR TURISMO SOSTENIBLE</b>	<b>\$ 1,357,000,000.00</b>
Construcción, adecuación y Mantenimiento de Espacios Públicos y Sitios de Interés Turísticos San Andrés Islas	\$ 1,200,000,000.00
Implementación de programas de seguridad turística en la isla de San Andrés	\$ 127,000,000.00
Fortalecimiento de operación de los PIT mediante adecuación física y personal permanente todo el Departamento	\$ 30,000,000.00
<b>SECTOR EMPRENDIMIENTO Y FORMACION PARA EL TRABAJO</b>	<b>\$ 2,100,000,000.00</b>
Fortalecimiento del Desarrollo Empresarial, Emprendimiento y Formación para el Trabajo en el Departamento	\$ 2,100,000,000.00
<b>SECTOR GOBERNABILIDAD</b>	<b>\$ 1,100,000,000.00</b>
Fortalecimiento de la Gestión Documental de la Gobernación de San Andrés, Isla	\$ 1,100,000,000.00
<b>SECTOR HABITABILIDAD</b>	<b>\$ 2,428,000,000.00</b>
Actualización del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales - SISBEN - en el Departamento	\$ 385,000,000.00
Formulación Adopción y Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial San Andrés, San Andrés, Caribe	\$ 1,050,000,000.00
Implementación de la Nueva Estratificación en San Andrés Isla	\$ 83,000,000.00
Mejoramiento de Vivienda de la Población Vulnerable de la Isla de San Andrés	\$ 910,000,000.00
<b>SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA, DEMOCRATICA Y COMUNITARIA</b>	<b>\$ 2,720,000,000.00</b>
Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de San Andrés Isla	\$ 1,360,000,000.00
Fortalecimiento del Liderazgo, Experiencias Locales de Construcción de Ciudadanía de Políticas Públicas Con Organizaciones de Acción Comunal en San Andrés Islas	\$ 300,000,000.00
Implementación de Espacios de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana en San Andrés Islas	\$ 450,000,000.00
Implementación del Programa para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Intrafamiliar en San Andrés Islas	\$ 210,000,000.00

<b>GASTO/SECTOR/PROYECTO</b>	<b>Cupo autorizado Vigencia Futura 2021</b>
Implementación del Servicio de Atención de 24 Horas en la Comisaria de Familia de San Andrés Islas	\$ 250,000,000.00
Rehabilitación de los Internos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de San Andrés Islas	\$ 150,000,000.00
<b>SECTOR RED VIAL Y DE DRENAJES PLUVIALES</b>	<b>\$ 2,950,000,000.00</b>
Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de la Red de Alcantarillado Pluvial San Andrés Islas	\$ 500,000,000.00
Rehabilitación Y/o Mantenimiento de Vías en Barrios Legalizados y Sectores en San Andrés Isla	\$ 2,450,000,000.00
<b>SECTOR GRUPOS DE POBLACIÓN CON PROTECCIÓN ESPECIAL</b>	<b>\$ 2,137,600,000.00</b>
Apoyo a la Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, en San Andrés Isla	\$ 95,500,000.00
Apoyo a la Población Desplazada de San Andrés Islas	\$ 30,000,000.00
Formulación Caracterización, Asistencia y Atención a Población Habitante de, en Calle y Sus Familias San Andrés, San Andrés, Caribe	\$ 135,600,000.00
Fortalecimiento de la Atención Integral y Más Bienestar para los Adultos Mayores de San Andrés Isla, San Andrés, Caribe	\$ 805,000,000.00
Fortalecimiento de la incidencia institucional y territorial de la política pública de juventud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina San Andrés	\$ 101,400,000.00
Fortalecimiento de las Capacidades Familiares Raizales y Residentes San Andrés, San Andrés, Caribe	\$ 597,600,000.00
Fortalecimiento de los espacios nuevos, existentes y escenarios para la población de la primaria infancia, niños en el departamento para fomentar sus capacidades y lograr inclusión social San Andrés San Andrés	\$ 10,600,000.00
Fortalecimiento para + Inclusión Social Dirigido a Beneficiarios del Programa Familias en Acción, San Andrés, Caribe	\$ 126,000,000.00
Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos	\$ 133,400,000.00
Implementación de Un Programa para + Sueños e Inclusión a las Personas Con Discapacidad del Departamento de San Andrés Isla	\$ 97,600,000.00
Protección Implementar la Política de Respeto a las Personas LGTBI del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. todo el Departamento, San Andrés, Caribe	\$ 4,900,000.00
<b>SECTOR CONTROL POBLACIONAL</b>	<b>\$ 400,000,000.00</b>
Control de la Densidad Poblacional en el Departamento de San Andrés, San Andrés, Caribe	\$ 400,000,000.00
<b>SECTOR MOVILIDAD</b>	<b>\$ 1,475,000,000.00</b>
Implementación de una movilidad segura y regulada para un nuevo comienzo en el archipiélago de San Andrés.	\$ 1,475,000,000.00
<b>FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b>	<b>\$ 624,100,000.00</b>
Salud pública	\$ 624,100,000.00
<b>FONDO PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO</b>	<b>\$ 3,620,000,000.00</b>
Fondo prevención y gestión del riesgo	\$ 3,620,000,000.00
<b>FONDO DE SEGURIDAD ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET</b>	<b>\$ 190,000,000.00</b>
Fondo de Seguridad y Convivencia	\$ 190,000,000.00

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
PROYECTO DE ORDENANZA por la cual la honorable asamblea departamental aprueba contracréditos y créditos y adiciona nuevos recursos, al presupuesto general del departamento en la vigencia fiscal 2020 y autoriza adquirir compromisos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

Pág. 6

GASTO/SECTOR/PROYECTO	Cupo autorizado Vigencia Futura 2021
TOTAL AUTORIZADO PARA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	\$ 33,768,300,000.00

**PARÁGRAFO 1:** La financiación de los gastos de funcionamiento se hará ingresos corrientes de libre destinación. La financiación de los gastos de inversión se hará con recursos de balance disponibles de la vigencia 2020 y otros recursos corrientes de la vigencia 2021, tanto propios como de destinación específica.

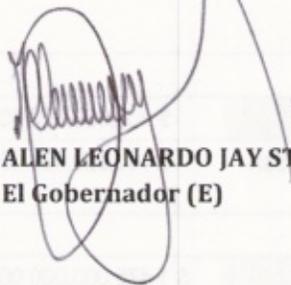
**PARÁGRAFO 2:** La financiación de los proyectos de inversión está contemplada con recursos disponibles en la apropiación de 2020 que no se van a ejecutar. Estos recursos se reducirán al presupuesto 2020 de acuerdo con los compromisos realmente adquiridos para ser incorporados al presupuesto 2021

**PARÁGRAFO 3:** La Secretaría de Hacienda del Departamento, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el presente artículo, deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia 2021 las apropiaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

**ARTÍCULO 8°.** Se faculta al señor Gobernador para realizar mediante decreto las adiciones presupuestales necesarias una vez iniciada la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 en lo referente a los contratos realizados en el marco de las autorizaciones de vigencia futuras ordinarias conferidas en esta ordenanza de acuerdo a los parágrafos 2 y 3 del artículo 7°.

**ARTÍCULO 9°.** Se faculta al señor Gobernador para realizar mediante decreto las modificaciones presupuestales necesarias a que se refiere el artículo 8° de la Ley 819 de 2003 una vez iniciada la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 que permitan aplicar los ajustes presupuestales, en lo referente a los contratos realizados en el marco de las autorizaciones de vigencia futuras conferidas en esta ordenanza. Se adicionarán mediante decreto al presupuesto de la vigencia 2021 los valores de los certificados de Disponibilidad presupuestal en el proceso de selección del contratista. Una vez adicionados, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal involucrados en los procesos de selección se expedirán de nuevo con cargo al presupuesto de la vigencia 2021.

**ARTÍCULO 10°.** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.



**ALEN LEONARDO JAY STEPHENS**  
El Gobernador (E)